

# unicinalidad Distrital

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338-2020-MDA/A.

Angnea, 13 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTO:

i) El Memorando Nº 122-2020-MDA/A, de fecha 13 de noviembre del 2020, proveído por el Despacho de Alcaldía, y; ares vay a r

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante El Memorando Nº 122-2020-MDA/A, de fecha 13 de noviembre del 2020, proveído por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto que los días 16 y 17 de noviembre deberá asumir la encargatura, el regidor hábil por motivos de viaje del titular del pliego a la ciudad de Lima, por lo que corresponde delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, mientras dure la ausencia;

Que, el articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante Legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del pliego, delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde, hábil y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Teniente Alcalde hábil Sr. Cosme Damian Ururi Lizarraga, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, para los días 16 y 17 de noviembre el 2020 de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas por el titular.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFCAR el presente acto resolutivo al teniente alcalde hábil, al gerente municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea para su conocimiento y demás

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







